



Secretaría General  
Secretaría de Servicios Legislativos  
Sesión Ordinaria de la  
H. Septuagésima Legislatura del  
Congreso del Estado de Durango  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo de Sesiones  
24 de marzo de 2026  
11:19 horas

**Sesión Ordinaria**  
**H. LXX Legislatura del Congreso del Estado**  
**Segundo año de Ejercicio Constitucional**  
**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones**  
**Marzo 24 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:19) once horas con diecinueve minutos, del día (24) veinticuatro de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.



## **1. Lista de asistencia y declaración de quórum:**

Presidenta: Buenos días compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y los Diputados registren su asistencia.

Presidenta: Se cierra el Sistema de Registro de Asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días, compañeras Diputados y compañeros, y personas que nos acompaña. Le informo Presidenta, que hay 25 Diputadas y Diputados presentes, hay quórum legal. Es cuánto.

<b>Diputado</b>	<b>Asistencia</b>
Alejandro Mojica Narvaez	Presente
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Presente
Noel Fernández Maturino	Presente
Celia Daniela Soto Hernández	Presente
Fernando Rocha Amaro	Presente
Gabriela Vázquez Chacón	Presente
Héctor Herrera Núñez	Presente
Sandra Lilia Amaya Rosales	Presente
Georgina Solorio García	Presente
Alberto Alejandro Mata Valadez	Presente
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Presente
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Presente
Flora Isela Leal Méndez	Presente
José Osbaldo Santillán Gómez	Presente
Iván Soto Mendía	Presente
Bernabé Aguilar Carrillo	Presente
Ernesto Abel Alanís Herrera	Presente
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Presente
Otniel García Navarro	Presente



Verónica González Olguín	Presente
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Presente
María del Rocío Rebollo Mendoza	Presente
Julián César Rivas B Nevárez	Presente
Ana María Durón Pérez	Presente
Martín Vivanco Lira	Presente

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del Sistema de Información Parlamentaria y en medios electrónicos.

## **2. Lectura, discusión y votación de las actas anteriores:**

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 18 de marzo del año en curso. Se somete a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.



Diputado Secretario Verónica González Olguín: Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, informo que han quedado registrados 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.



Presidenta: Pregunto a las Diputadas y a los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas de la sesión anterior mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta que hay 15 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	



Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

### **3. Lista de correspondencia y trámite:**

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Mesa Directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta Honorable Legislatura, de hoy 24 de marzo del 2026. Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual informa Clausura del Primer Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. CE/SG/067/26.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Nayarit, en el cual remiten el Acuerdo



mediante el cual se aprueba la Convocatoria, para la celebración del VIII Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia” 2026, aprobado por la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Presidenta: Túrnese a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y a la Comisión de Educación Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Iniciativa.- Presentada por los Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez y M.A.P. Antonio Mier García, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., en la cual solicitan reformar la denominación del trámite contenido en el Numeral 7 de la tabla que aparece en el artículo 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SA/DAA/NOTIFICACIÓN 374/2026.- Signado por el M.A.P. Antonio Mier García, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., mediante el cual informa del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, relativo al No. de expediente No. 609/ 2026, referente a las modificaciones al Presupuesto de Egresos y Transferencias Presupuestales Generales y la Cuenta Pública del Gasto anual del Municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Es cuánto.



Presidenta: Enterados.

Presidenta: Gracias Diputada. Antes de continuar me gustaría darles la bienvenida a los alumnos de las carreras de Licenciatura en Administración e Ingeniería de Gestión Empresarial del Instituto Tecnológico de Durango. Muchas gracias, el congreso de Durango es su casa.

#### **4. Presentación de Iniciativas:**

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que proponen reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, a la Ley de Adopciones para el Estado de Durango y a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia de apoyo a las familias de acogida.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, a la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango** y a la **Ley de Desarrollo Social**

**para el Estado de Durango, en materia de apoyo a las familias de acogida, con base en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los derechos fundamentales para las niñas, niños y adolescentes es el vivir en familia ya que es en esta institución, considerada como la base de la sociedad, en la que, de manera natural, los menores encuentran la protección y cuidados necesarios para asegurar su desarrollo integral, y en donde se les garantiza el pleno goce de sus derechos como el de la vida, la integridad, la salud, la alimentación, la vivienda, la educación y, en general, su bienestar. Además, es en la familia en donde se aprenden los principios y valores morales y éticos que van a conducir a esa persona en la sociedad.

Dada la importancia que tiene la familia para la infancia, el derecho de los menores a vivir en una familia ha sido reconocido en distintos instrumentos internacionales, tal como como en la Declaración de los Derechos del Niño<sup>1</sup>, la cual establece, en su principio 6, que “Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre...”. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce, en su principio 6, que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Además, señala en el numeral 1 de su artículo 9, que “Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño...”.

En nuestro país, tanto el reconocimiento a la familia como el del interés superior de la niñez, se encuentra en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la familia, el párrafo primero de dicho artículo establece que “... Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. ...”; respecto del interés superior de los menores establece, en su párrafo onceavo que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Además de lo dispuesto en el precepto Constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), establece una serie de derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, entre ellos el “Derecho a vivir en familia”, tal como lo señala la fracción IV de su artículo 13. De lo anterior resalta la importancia del vínculo familiar y la

---

<sup>1</sup> CNDH. (s/f). Declaración de los Derechos del Niño. Consultado en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/declaracion\\_derechos\\_nino.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/declaracion_derechos_nino.pdf)

permanencia de los hijos con sus padres, siempre y cuando esta permanencia no represente un peligro para los menores.

De igual manera, en el Estado de Durango, el artículo 16 de nuestra Constitución Local dispone, en su primer párrafo, que “El Estado de Durango reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad. ...”, en tanto, su párrafo segundo dispone que “El Estado garantiza la protección social y jurídica de la familia”. Además, nuestro texto Constitucional dispone, en el párrafo tercero de su artículo 34 que “El Estado atenderá al principio del interés superior de la niñez”. Por su parte, nuestra legislación secundaria local también reconoce, en la fracción IV de del artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, que uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad es el “Derecho a vivir en familia”.

Sin embargo, el reconocimiento de la familia y del interés superior de la niñez, tanto en ordenamientos internacionales como nacionales y estatales, no han sido suficientes para que los menores puedan gozar plenamente del derecho a vivir en una familia y, con ello, garantizarles su bienestar, ya que muchos de nuestras niñas, niños y adolescentes se encuentran carentes de una familia que vele por su interés superior, por lo que, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)<sup>2</sup>, “el Estado está obligado a garantizar su protección y a ofrecer diferentes opciones de cuidado alternativo”. De acuerdo con las Directrices de la ONU<sup>3</sup> sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños establecen, en su párrafo 52, que “los Estados deberían adoptar todas las medidas necesarias para establecer las condiciones legales, políticas y financieras que permitan ofrecer opciones de acogimiento alternativo adecuadas, dando prioridad a las soluciones basadas en la familia y la comunidad”, de esta manera, la adopción se convierte en un instrumento eficaz para que, a través de la integración a una familia, se cumpla la disposición Constitucional de procurar siempre el interés superior de la niñez, y garantizarle a la infancia los cuidados necesarios para su desarrollo y el pleno ejercicio de todos sus derechos, entre ellos el derecho a vivir en una familia.

En este sentido, en México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)<sup>4</sup>, ha definido a la adopción como “el medio por el cual aquellas niñas, niños y adolescentes que por diversas causas han terminado el vínculo con su familia biológica tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente armónico, protegidos por el cariño de una familia que propicie su desarrollo integral y estabilidad material y emocional, que los dote de una infancia feliz y los prepare para la vida adulta”.

---

<sup>2</sup> UNICEF México. (Mayo de 2021). Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a estar protegido y vivir en familia. Informe anual 2020. Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/cada-niña-niño-y-adolescente-tiene-derecho-estar-protégido-y-vivir-en-familia>

<sup>3</sup> UNICEF. (2019). Modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación. Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20ninez%20migrante.pdf>

<sup>4</sup> SNDIF. (6 de abril de 2020). Adopciones. Consultado en: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/adopciones>

Lo anterior cobra una mayor importancia ya que, en nuestro país, de acuerdo con la propia UNICEF<sup>5</sup>, existen “aproximadamente 33,000 niños, niñas y adolescentes viviendo en algún Centro de Asistencia Social y privados del derecho a vivir en familia y en comunidad”. Además, de acuerdo con el SNDIF<sup>6</sup>, del 2014 al tercer trimestre de 2023, en México habían sido adoptados 2 mil 76 menores y 225 se encontraban bajo la figura de acogimiento familiar.

Por su parte, el informe “Adopciones de niñas, niños y adolescentes en México (a junio de 2025)” elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México, (REDIM)<sup>7</sup>, señala que, de 2014 a 2024, el SNDIF recibió 754 solicitudes de adopción, de las cuales, 147 fueron concluidas, es decir, únicamente el 19.5% de ellas. Además, el Informe también señala que el total de las adopciones concluidas en México, al 23 de junio de 2025 eran 2 mil 268. Lo anterior es de considerarse toda vez que, de acuerdo con la Fundación Unnido, al mes de noviembre de 2024, existían de más de 64 mil niños y adolescentes institucionalizados en algún Centro de Alojamiento de Asistencia Social<sup>8</sup>.

En nuestro estado, existen cientos de menores bajo el cuidado del DIF Durango<sup>9</sup>, de los cuales, muchos de los cuales están en proceso de entrar en el programa de Familias de Acogida. Además, se ha señalado que Durango es parte del grupo de 13 entidades federativas que cuentan con un sistema de acogimiento familiar a nivel nacional, siendo nuestra entidad uno de los más avanzados ubicándose entre los primeros cinco, junto con Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sonora y Tlaxcala.

Como es de observarse, no todos los menores que esperan ser adoptados se encuentran en algún Centro de Asistencia Social ya que un número importante de ellos se encuentran bajo el cuidado de alguna familia de acogida, por lo que estas familias se convierten en una alternativa fundamental para que se les pueda brindar a los menores la convivencia cotidiana en un hogar, de manera temporal, y con personas que se vinculan afectivamente con ellos y encarguen de cuidarlos y protegerlos.

---

<sup>5</sup> UNICEF México Óp. Cit.

<sup>6</sup> SNDIF. (4 de enero de 2024). Cambios en proceso de adopción en México, gracias a reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado en: <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/cambios-en-proceso-de-adopcion-en-mexico-gracias-a-reformas-a-la-ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

<sup>7</sup> REDIM. (24 de junio de 2025). Adopciones de niñas, niños y adolescentes en México (a junio de 2025). Consultado en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/06/24/adopciones-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2025/>

<sup>8</sup> Araiza, D. (9 de noviembre de 2024). Más de 64 mil menores viven sin un hogar en México. La Crónica de Hoy México. Consultado en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/2024/11/09/mas-de-64-mil-menores-viven-sin-un-hogar-en-mexico/>

<sup>9</sup> Rojas, J. (9 de julio de 2025). 55 niños están en la espera de una familia de Acogida: Coordinadora de Casa Hogar. El Sol de Durango. Consultado en: <https://oem.com.mx/elsoldedurango/local/55-ninos-estan-en-la-espera-de-una-familia-de-acogida-coordinadora-de-casa-hogar-24678730>

Respecto de la familia de acogida, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes hace una definición de lo que se entiende por esta, la cual, conforme la fracción XII del artículo 4 de dicha Ley General la define como “Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva”.

En nuestra entidad, la fracción XV del artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, reconoce la figura de familia de acogida describiéndola prácticamente en los mismos términos que la Ley General, sin embargo, la Ley de Adopciones para el Estado de Durango no contempla esta figura, por lo que se vuelve indispensable, con el objeto de dar certeza jurídica a los menores que no cuentan con una familia nuclear, homologar lo establecido en la legislación especial en materia de infancia y, con ello, garantizar el interés de nuestras niñas, niños y adolescentes, toda vez que las familias de acogida son de carácter temporal con la intención de que nuestros menores de edad que sean recibidos por estas familias vivan en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados para que puedan desarrollarse de manera plena o integral. En este sentido la propia Ley General establece el acogimiento familiar como prioridad para los menores.

Si bien a raíz de la entrada en vigor de la LGDNNA se creó el Programa Nacional de Familias de Acogida (PRONFAC)<sup>10</sup>, operado por el SNDIF, como “parte de una estrategia de cuidados alternativos que impulsa el SNDIF y que aborda el continuo cuidado de niñas, niños y adolescentes, en el marco de un sistema de protección: prevención de la separación familiar, cuidados alternativos (reestructuración CAS, acogimiento familiar), reunificación y transición a la vida independiente”, aún hace falta establecer incentivos para que las actuales familias de acogida y las futuras, continúen realizando su labor en beneficio de la niñez y adolescencia mexicana, tal como sucede en otros países como España, en donde las Comunidades Autónomas de Madrid y Extremadura otorgan un apoyo económico para estas familias, en el caso de Madrid<sup>11</sup>, durante 2025, “las familias que formaron parte del programa de modalidad general recibieron 400 euros al mes por cada niño acogido”, en tanto que en Extremadura<sup>12</sup>, el apoyo “mensual de estas ayudas para la anualidad 2025 fue de 379,31 €, por menor acogido”. Por su parte, en Chile<sup>13</sup>, existen dos

<sup>10</sup> SSA-SNDIF. (s/f). Programa Nacional de Familias de Acogida (PRONFAC). Consultado en: [https://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/wp-content/uploads/2021/05/Programa\\_Nacional\\_Familias\\_Acogida.pdf](https://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/wp-content/uploads/2021/05/Programa_Nacional_Familias_Acogida.pdf)

<sup>11</sup> Comunidad de Madrid. (16 octubre 2024). La Comunidad de Madrid aumenta las ayudas a familias acogedoras de menores tutelados en 2025. Consultado en: <https://www.comunidad.madrid/noticias/2024/10/16/comunidad-madrid-aumenta-ayudas-familias-acogedoras-menores-tutelados-2025#:~:text=Las%20familias%20que%20formen%20parte,600%20euros%20mensuales%20por%20niño>

<sup>12</sup> Junta de Extremadura. (13 de enero de 2025). Ayudas en materia de acogimiento familiar. Consultado en: <https://www.juntaex.es/w/1713>

<sup>13</sup> Servicio Nacional de Protección Especializada. (s/f). ¿Qué tipo de apoyo recibe una Familia de Acogida? Consultado en: <https://servicioproteccion.gob.cl/601/w3-article->

tipos de apoyo; el psicosocial y el monetario, éste último varía entre los 100 y 200 mil pesos chilenos.

En nuestro país, la Ciudad de México cuenta, también, con un programa de apoyo a las familias de acogida, denominado Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”<sup>14</sup>, el cual otorga “\$4,000.00 pesos, por cada niña, niño o adolescente en acogimiento con familia de acogida y hasta \$4,000.00 en los casos de excepción para acogimientos con familia extensa”.

Es por lo anterior que la presente iniciativa propone establecer que tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorguen un apoyo económico a las familias de acogida durante el tiempo en que algún menor se encuentre bajo su cuidado y protección, lo que les permitirá solventar algunos de los gastos que se generen por el cuidado del menor de edad y con ello, garantizar el cuidado y pleno desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la **fracción II**, del **artículo 20**, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 20...**

I...

II. Sean recibidos por una familia de acogida, en caso de no ser posible que la familia extensa pudiera hacerse cargo. **Para tal efecto, el Sistema Estatal DIF, así como los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyarán en numerario o en especie conforme a sus posibilidades a las familias de acogida para el sustento de los menores, únicamente por el tiempo en que se encuentre acogiendo a una niña, niño o**

---

972.html#:~:text=Hay%20dos%20tipos%20de%20apoyo,especies%20y%20no%20recursos%20monetarios.

<sup>14</sup> Sistema de Información para el Bienestar. (s/f). Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar Hogares de Corazón”. Gobierno de la Ciudad de México. Consultado en: [https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle\\_publico/resumen/accion/1453/2025\\_AS\\_001\\_08PDD](https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/accion/1453/2025_AS_001_08PDD)



**adolescente, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación que para tal efecto expidan.**

**Además de lo anterior, las familias de acogida podrán acceder a los programas sociales que se ejecuten por el Gobierno del Estado y los municipios.**

III y IV...

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la **fracción VII** del **artículo 3**; los párrafos primero y segundo del **artículo 10** y el **artículo 35**, y se adiciona la **fracción VII bis** al **artículo 3** y un párrafo tercero al **artículo 10**, todos de la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a la VI. ...

**VII. Familia de Acogida:** Aquélla que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva;

**VII bis. Familia de Acogimiento pre-adoptivo:** Aquélla distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez;

VIII a la XII...

**Artículo 10.** En todos los casos de adopción se preferirá al que haya acogido a la niña, niño o adolescente que se pretende adoptar, siempre y cuando reúna los requisitos que marca el artículo 7 de esta Ley; así como en los casos en que la niña, niño o adolescente se encuentre cohabitando y al cuidado de los adoptantes bajo la figura de una **familia de acogida o a una familia de acogimiento pre-adoptivo, según corresponda**, tal y como lo establece la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango.

Previamente a que una niña, niño o adolescente se integre a un seno familiar **de acogida o de acogimiento pre-adoptivo, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, deberán observarse

convivencias, con el objeto de lograr una mejor integración de éste con su familia **de acogida o de acogimiento pre-adoptivo**.

La familia de acogida, se hará cargo del cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de la niña, niño o adolescente como una medida temporal de protección en tanto se resuelve la reintegración a la familia de origen, extensa o la colocación en la familia de acogida pre-adoptiva. Para tal efecto, el Sistema Estatal DIF, así como los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorgarán, según corresponda, un apoyo económico a las familias de acogida, únicamente por el tiempo en que se encuentre acogiendo a una niña, niño o adolescente, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación que para tal efecto expida el Sistema Estatal DIF.

Además de lo anterior, las familias de acogida podrán acceder a los programas sociales que se ejecuten en la entidad.

**Artículo 35.** El Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, podrá integrar a la niña, niño o adolescente, a una **familia de acogida o a una familia de acogimiento pre-adoptivo, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y** que previamente haya sido considerada como viable por el Consejo o incluida dentro de la lista de espera para padres adoptantes, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman los **artículos 10, 13, 17 y 25**, de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 10...**

En los planes, programas y acciones de desarrollo social se otorgará preferencia a la población indígena, las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social **y a las familias de acogida y de acogimiento pre-adoptivo.**

**Artículo 13.** La política estatal de desarrollo social del Estado y los Municipios tiene los siguientes objetivos:

I a la IX...

X. Promover la inclusión al desarrollo de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, **las niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado de familias de acogida o de las familias de acogimiento pre-adoptivo**, las personas adultas mayores y los indígenas, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social;

XI...

**Artículo 17.** En la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social y humano, son prioritarios y de interés público, los siguientes programas en orden preferente:

I a la IV...

V. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, **las niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado de familias de acogida o de las familias de acogimiento pre-adoptivo**, marginación o en situación de vulnerabilidad o dirigidos a zonas de atención prioritaria;

VI a la X...

**Artículo 25.** El Sistema Estatal de Desarrollo Social es un mecanismo de coordinación interinstitucional y concertación social que tiene por objeto:

I...

II. Fomentar la participación de las personas, familias, **familias de acogida, de las familias de acogimiento pre-adoptivo**, organizaciones y en general de los sectores social y privado en el desarrollo social; e

III...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Durango deberá expedir en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las reglas de operación para el otorgamiento del apoyo económico al que se hace referencia en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Durango y los Sistemas Municipales DIF contarán con los recursos con los que ya disponen, al momento de la entrada en vigor del presente decreto, para otorgar apoyo económico al que se hace referencia en el presente Decreto, en tanto se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el siguiente Ejercicio Fiscal.



**ARTÍCULO QUINTO.** El Congreso del Estado de Durango establecerá, en el Presupuesto de Egresos correspondiente, los recursos suficientes para la entrega del apoyo económico al que se hace referencia en el presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**“Por una Patria Ordenada y Generosa”**

**Victoria de Durango, Dgo. a 18 de marzo de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN**

**DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON**

**DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narváez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Presidenta: Compañeros Diputados, solicitarles a los compañeros Diputados así como a los asistentes, auxiliares y presentes, guardar silencio para poder dar inicio con las iniciativas de nuestros compañeros Diputados. Podemos antes de que inicie Diputado, podemos guardar silencio por favor para poder iniciar. Adelante Diputado.

Diputado Alejandro Mojica Narváez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva y que me da mucho gusto que esté el día de hoy integrada por puras mujeres; y también darles la bienvenida a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Durango, bienvenidos y bienvenidas al Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros Diputados, toda niña, todo niño y todo adolescente tiene un derecho fundamental que no admite duda, el derecho a crecer en familia. Es en el hogar donde se aprende a querer, a respetar, a confiar, donde se construyen los valores que guían la vida, donde se encuentra ese abrazo que calma, esa palabra que orienta y ese cariño que da seguridad. La familia no es sólo una institución, es el lugar donde empieza el desarrollo de los seres humanos. Así lo reconocen los tratados internacionales, nuestra Constitución General de la República y nuestras leyes coinciden en que, las niñas y los niños deben crecer en un ambiente de amor, de cuidado y de protección, porque cuando una niña o un niño tiene familia, tiene una base firme para salir adelante, pero lamentablemente no todos los niños cuentan con esa oportunidad. Hoy miles de niñas, niños y adolescentes en nuestro país viven sin el calor de un hogar, viven en centros de asistencia, esperando una familia, esperando una oportunidad, esperando simplemente ser queridos. En Durango hay muchos menores bajo resguardo institucional, todos ellos con la esperanza de integrarse a una familia. Algunos tienen fortuna de ser recibidos temporalmente por familias de acogida, familias que abren las puertas de su casa y de su corazón sin pedir nada a cambio, esas familias son ejemplo de generosidad, son familias que sin ser obligadas deciden cuidar, proteger y acompañar a un niño o una niña que lo necesita. Les dan alimento, sí, pero también les dan cariño, estabilidad y un sentido de pertenencia, les dan algo que no tiene precio, la oportunidad de sentirse en casa. Sin embargo, esas familias en muchos casos no pueden solas, porque detrás de ese acto de amor también hay gastos, hay responsabilidades y hay retos diarios, por ello tenemos que respaldarlas. Los Diputados en acción proponemos dar un paso firme y necesario para fortalecer este modelo de



cuidado que pone a la niñez y a la familia en el centro de las decisiones públicas. Esta iniciativa plantea de manera clara que los sistemas DIF en el Estado y en los municipios puedan otorgar apoyos y acompañamiento, ya sea en numerario o en especie, a las familias de acogida durante el tiempo que tengan bajo su cuidado a una niña, niño o adolescente. Ojo, no se trata de pagar por cuidar, se trata de apoyar a que ese cuidado sea posible, digno y sostenible y, sobre todo, que se acrecenté en todo el Estado, ya que en muchas ocasiones hay voluntad de las familias por apoyar, pero no cuentan con los medios necesarios para hacerlo. Además, proponemos que estas familias se incorporen a la política de desarrollo social del Estado, reconociéndolas como un grupo que merece atención prioritaria para que accedan también a los programas sociales del Estado y de los municipios, su esfuerzo social que merece respaldo institucional. También buscamos dar certeza jurídica a esta figura, incorporándola plenamente en la ley de adopciones del Estado, reconociendo tanto a las familias de acogida como a las de acogimiento preadoptivo, para que el proceso sea más claro, más ordenado y, sobre todo, más humano para las niñas y los niños. Con todo ello, fortalecemos los procesos y promovemos la coordinación institucional, con un solo objetivo, que ninguna niña o niño crezca sin sentir el calor de un hogar. Compañeras y compañeros Diputados, en el Grupo Parlamentario del PAN los invitamos a que aprovechemos esta oportunidad para hacer algo muy necesario, hagamos que la ley alcance a quienes hoy están esperando una familia, hagamos que la solidaridad de muchas familias dispuestas en Durango para acoger a una niña o un niño no se quede sola, sino que sea acompañada por el Estado. Estamos convencidos que cuando apoyamos a una familia de acogida, no solo estamos ayudando a quien cuida, estamos cambiando la vida de quién es



cuidado. Hoy tenemos la oportunidad de construir un Durango donde ninguna niña, ningún niño se sienta solo, donde cada historia tenga una segunda oportunidad, donde la ley no sea fría, sino cercana, humana y sensible. Los Diputados en acción tenemos la certeza que al final del día la responsabilidad pública de eso se trata, de cuidar a nuestras niñas y niños como si fueran nuestros propios hijos, de no voltear la mirada, de hacernos responsables como sociedad y asegurar un mejor futuro para Durango. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Comisión de Desarrollo Social respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y dos Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
SECRETARIOS DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, ALEJANDRO MATA VALADEZ Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la



Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente;

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad pública constituye una función esencial del Estado, orientada a garantizar el orden, la paz social y la protección de los derechos fundamentales de la población. Para el cumplimiento de estos fines, las y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública desarrollan actividades que implican un alto nivel de riesgo, derivado tanto de la naturaleza de sus funciones como de las condiciones en que estas se realizan.

A nivel nacional, diversas fuentes oficiales y diagnósticos especializados han documentado que cada año un número significativo de elementos policiales pierde la vida en el cumplimiento de su deber. De acuerdo con registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y reportes de organizaciones civiles como Causa en Común, en los últimos años se ha registrado un promedio superior a 350 policías fallecidos anualmente en México, alcanzando en algunos periodos cifras cercanas o superiores a los 400 elementos. Estas cifras evidencian que la función policial se encuentra entre las de mayor riesgo dentro del servicio público. Estas defunciones no solo derivan de hechos violentos, sino también de accidentes ocurridos durante operativos, patrullajes, control vehicular y atención de emergencias, lo que evidencia que el riesgo es inherente al ejercicio mismo de la función policial.

Asimismo, estudios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía han señalado que una proporción relevante de elementos de seguridad pública se encuentra expuesta de manera constante a situaciones de alto riesgo. La Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial ha identificado que una parte importante de los policías ha enfrentado situaciones de violencia directa, uso de la fuerza o emergencias críticas en el ejercicio de sus funciones. No obstante, en muchos casos no existen esquemas integrales de protección social que cubran de manera oportuna y suficiente a sus beneficiarios.

En el ámbito estatal, la realidad que enfrentan las y los policías en Durango no es distinta. Si bien la incidencia puede variar respecto de otras entidades, los elementos de seguridad pública en el estado participan de manera constante en operativos, patrullajes y acciones preventivas que implican riesgos similares a los observados a nivel nacional, particularmente en materia de accidentes viales, intervenciones de alto impacto y atención de emergencias. La operación cotidiana de las corporaciones de seguridad implica la realización de actividades en contextos de riesgo, en los cuales pueden presentarse incidentes que deriven en la pérdida de la vida de los elementos en cumplimiento de su deber.

No obstante, el marco normativo vigente en la entidad, si bien reconoce diversos derechos de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, no prevé de manera expresa un mecanismo de

apoyo económico complementario para los casos de fallecimiento en cumplimiento del deber, particularmente cuando no existe una pensión u otro beneficio de naturaleza análoga.

Esta ausencia normativa genera una condición de vulnerabilidad para las familias de las y los elementos fallecidos, quienes pueden enfrentar, además del impacto emocional derivado de la pérdida, una afectación económica inmediata ante la ausencia del principal sostén del hogar.

En ese contexto, resulta necesario fortalecer el marco jurídico estatal a efecto de incorporar mecanismos que permitan brindar una protección más amplia y efectiva a los beneficiarios de los elementos de seguridad pública que fallezcan en cumplimiento de sus funciones.

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar una disposición a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, a fin de establecer la obligación del Estado de otorgar un apoyo económico de carácter complementario a las familias de las y los policías que pierdan la vida en cumplimiento del deber durante el desarrollo de actividades de alto riesgo.

El carácter complementario de dicho apoyo implica que su otorgamiento será procedente únicamente en aquellos casos en los que no exista una pensión u otro beneficio similar, evitando con ello duplicidades y garantizando una adecuada coordinación con los esquemas de seguridad social vigentes.

La medida propuesta se sustenta en los principios de dignidad humana, justicia social y progresividad de los derechos, al reconocer la necesidad de adoptar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de protección de quienes desempeñan funciones esenciales para el Estado bajo condiciones de riesgo.

De igual forma, la incorporación de este apoyo permite dotar de mayor certeza jurídica a los beneficiarios de las y los elementos policiales, al establecer de manera clara las condiciones bajo las cuales el Estado deberá intervenir para brindar respaldo económico en situaciones de vulnerabilidad.

En ese sentido, la adición propuesta al artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango constituye una medida necesaria para fortalecer el marco de protección institucional de las y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

La incorporación de un apoyo económico de carácter complementario permite atender una laguna normativa existente, al establecer un mecanismo claro y específico que brinde respaldo a las familias en situaciones de vulnerabilidad inmediata, sin interferir ni duplicar los esquemas de seguridad social ya previstos en otras disposiciones.

Asimismo, la presente reforma contribuye a consolidar un enfoque de política pública basado en la corresponsabilidad del Estado frente a quienes desempeñan funciones de alto riesgo, garantizando condiciones mínimas de protección para sus beneficiarios en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber.

Finalmente, se considera procedente la adición planteada, en virtud de que fortalece el principio de justicia social, dota de mayor certeza jurídica a las familias de las y los elementos policiales y armoniza la legislación estatal con la necesidad de brindar una protección más amplia y efectiva a quienes integran los cuerpos de seguridad pública.



Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** Se adiciona la fracción XI al artículo 186 del CAPÍTULO II “DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA” a la Ley de Seguridad Pública para el Estado, para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO II**

**DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

ARTICULO 186...

De la I a la X...

**XI. En caso de fallecimiento en cumplimiento de su deber durante el desarrollo de actividades de alto riesgo, el Estado garantizará el otorgamiento de un apoyo económico de carácter complementario,**

**destinado a contribuir a la familia de la o el policía fallecido. Dicho apoyo será entregado a los beneficiarios correspondientes, siempre y cuando no se cuente con una pensión u otro beneficio de naturaleza análoga otorgado conforme a la legislación aplicable en materia de pensiones.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a la fecha de su presentación.**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**



**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Amaya Rosales, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hablar de seguridad pública no es hablar únicamente de cifras estadísticas o estrategias. Hablar de seguridad pública es hablar de personas, de mujeres y hombres que todos los días salen de sus casas sin la certeza de regresar, pero con la firme convicción de servir al pueblo de Durango. Son ellas y ellos quienes, desde una patrulla, en un operativo o en la atención de una emergencia, sostienen la tranquilidad de nuestras familias. Son quienes enfrentan el peligro, muchas veces en condiciones adversas, con recursos limitados, pero con profundo sentido del deber. Sin embargo, durante años el Estado mexicano y también nuestras entidades, fueron omisos en reconocer plenamente este sacrificio, se les exige todo, pero se les protege poco.

Se normalizó que arriesgaran la vida sin que existiera una respuesta institucional suficiente para sus familias, en caso de perderla. En distintos momentos, nuestro Estado ha sido testigo de hechos lamentables, donde elementos de seguridad han perdido la vida en cumplimiento de su deber. Son situaciones que nos recuerdan que detrás de cada uniforme hay una persona, pero también una familia. Una familia que acompaña, que respalda y que en los momentos más difíciles también necesita del Estado, es ahí donde esta iniciativa cobra sentido. Porque si bien nuestro marco legal contempla diversos derechos y prestaciones para las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, también es cierto que existen áreas de oportunidad para fortalecer la protección a sus familias, especialmente en circunstancias tan delicadas como la pérdida de la vida en cumplimiento del deber. Aquí hemos visto elementos caer en cumplimiento del deber, en municipios como Gómez Palacio, Lerdo, La Capital o en tramos carreteros, donde el riesgo no avisa. Hemos visto patrullas atacadas, operativos que terminan en tragedia y familias que de un día para otro se quedan sin padre, sin madre, sin sustento. No son hechos aislados, son una realidad que se repite más de lo que estamos dispuestos a aceptar. Porque mientras aquí exigimos seguridad, hay policías en Durango que están saliendo a turno sin saber si van a regresar y lo hacen con lo que tienen. A veces con equipo limitado, a veces con jornadas extenuantes, pero siempre con una convicción de que se tiene que servir. No se trata de señalar omisiones, sino de seguir construyendo un sistema más justo y más solidario. Esto es precisamente lo que hoy pretendemos transformar, porque la Cuarta Transformación tiene un principio claro: Por el bien de todo, primero los más vulnerables, y pocas situaciones generan mayor vulnerabilidad que la de una familia que pierde a su principal sostén económico en



el cumplimiento del deber. Hoy sabemos con datos claros que ser policía en México es una de las labores más riesgosas del servicio público. Cada año cientos de elementos pierden la vida, no sólo por hechos violentos, sino también por accidentes en el cumplimiento de su labor cotidiana. No son números, son historias, son familias, son hijas e hijos que quedan desprotegidos. En Durango esta realidad no es ajena y frente a esta situación debemos preguntarnos con honestidad si el Estado está respondiendo a la altura de este sacrificio y si en verdad estamos garantizando justicia para quienes lo dan todo por la seguridad de los demás. Nuestro marco legal reconoce derechos, sí, pero también presenta vacíos, la ausencia de un apoyo económico complementario para las familias de policías que fallecen en cumplimiento del deber, cuando no existe una pensión u otro beneficio similar. Esta medida se sustenta en principios que son esencia de la Cuarta Transformación, la dignidad humana, la justicia social y la progresividad de los derechos, porque gobernar es hacerse cargo y a este Congreso nos corresponde proteger para que la transformación se traduzca en no dejar a nadie atrás. Hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro, que en Durango no se abandona a quienes nos cuidan, que el servicio público no termina en el discurso, sino que se traduce en el respaldo real y que el sacrificio de nuestras y nuestros policías no será ignorado ni olvidado. Compañeras y compañeros Diputados, esta propuesta no devuelve vidas, pero sí puede cambiar el destino de quienes se quedan, da certeza donde hay incertidumbre y respaldo donde hay desprotección. Por su atención, gracias. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Seguridad Pública.



Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforma y adiciona la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango, en materia de no a la discriminación.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE NO A LA DISCRIMINACION**, en base a la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho y un presupuesto indispensable para la vigencia efectiva de los derechos humanos. No basta con que las normas reconozcan derechos de manera formal; resulta imprescindible que existan instituciones capaces de garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad sustantiva, particularmente para aquellas personas y grupos que históricamente han enfrentado situaciones de discriminación, desigualdad y exclusión.

En nuestro estado, como en el resto del país, amplios sectores de la población enfrentan barreras estructurales para acceder a una defensa adecuada, efectiva y con enfoque de derechos humanos. Estas barreras se intensifican cuando confluyen diversas condiciones de vulnerabilidad, tales como el género, la discapacidad, la pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o

afrodescendientes, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la condición migratoria, la edad, la situación socioeconómica u otras circunstancias que colocan a las personas en una posición de desventaja frente al sistema de justicia.

La discriminación no es un fenómeno aislado ni excepcional; se trata de una problemática estructural que se reproduce a través de prácticas institucionales, estereotipos, prejuicios y omisiones que impactan de manera directa en el ejercicio de los derechos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del INEGI, un porcentaje significativo de la población en México ha experimentado al menos un acto de discriminación en su vida, siendo las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas y quienes pertenecen a la diversidad sexual algunos de los grupos más afectados.

En particular, el ámbito de la procuración e impartición de justicia ha sido identificado como uno de los espacios donde con mayor frecuencia se reproducen prácticas discriminatorias, ya sea mediante la minimización de denuncias, la falta de ajustes razonables, la ausencia de intérpretes o traductores, la invisibilización del contexto cultural y social de las personas usuarias, o la aplicación de criterios homogéneos que desconocen las desigualdades reales existentes.

El enfoque de género permite identificar cómo las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las construcciones sociales asociadas al género, inciden de manera directa en el acceso a la justicia. Sin embargo, este enfoque resulta insuficiente si no se analiza de manera conjunta con otras categorías de discriminación.

Es en este punto donde adquiere relevancia el enfoque de interseccionalidad, el cual reconoce que las personas pueden enfrentar múltiples formas de discriminación de manera simultánea, generando impactos diferenciados y acumulativos.

Por ejemplo, una mujer indígena con discapacidad enfrenta obstáculos distintos y más profundos que aquellos que enfrenta un hombre sin discapacidad y sin pertenencia a un grupo originario. De igual manera, una persona migrante o perteneciente a la diversidad sexual puede experimentar barreras adicionales derivadas de prejuicios institucionales o de la ausencia de políticas públicas adecuadas.

La presente reforma, se sustenta en lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prohíbe toda forma de discriminación y obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el artículo 17 constitucional establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

De igual forma, la Constitución Política del Estado de Durango reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como el deber de las autoridades estatales de garantizar el acceso efectivo a la justicia. A ello se suma el marco convencional integrado por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, los cuales obligan al Estado mexicano a adoptar medidas específicas para eliminar barreras y garantizar una protección reforzada a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En Durango, datos del INEGI evidencian la presencia de una población significativa perteneciente a pueblos y comunidades indígenas, así como de personas con algún tipo de discapacidad. A ello se suma la existencia de brechas de género persistentes y la presencia de población migrante en tránsito o residencia temporal. No obstante, estos grupos enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios de defensa legal adecuados, lo que se traduce en procesos judiciales desiguales y, en muchos casos, en resoluciones que no consideran su contexto ni sus necesidades específicas.

La Defensoría Pública del Estado desempeña un papel estratégico para garantizar el derecho a una defensa adecuada, particularmente para quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes para contratar un abogado particular. Sin embargo, la ausencia de metodologías institucionalizadas para identificar y atender prácticas de discriminación y desigualdad limita el alcance de su labor y reduce la efectividad del acceso a la justicia.

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la Defensoría Pública del Estado de Durango mediante la incorporación de metodologías y mecanismos que permitan identificar, cuestionar y valorar prácticas de discriminación, desigualdad y exclusión, con especial énfasis en el enfoque de género y la interseccionalidad. Ello implica dotar al personal defensor de herramientas teóricas y prácticas que les permitan comprender el contexto social, cultural y económico de las personas a quienes representan, así como adoptar estrategias de defensa acordes a dichas realidades.

Esta reforma no solo contribuirá a mejorar la calidad de la defensa legal, sino que también permitirá prevenir la revictimización, reducir la impunidad y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

La adopción de un enfoque de igualdad sustantiva y no discriminación en la Defensoría Pública generará un impacto positivo en la vida de miles de personas, particularmente de aquellas que históricamente han sido excluidas del sistema de justicia. Asimismo, sentará las bases para una transformación institucional que coloque a los derechos humanos y a la justicia social en el centro de la actuación pública.

La Cuarta Transformación ha asumido como eje central la construcción de un Estado que no deje a nadie atrás y no deje a nadie fuera. Esta iniciativa se inscribe plenamente en dicha visión, al reconocer que la justicia no puede ser un privilegio de unos cuantos, sino un derecho efectivo para todas y todos.

Fortalecer la Defensoría Pública con un enfoque de género, igualdad y no discriminación representa un paso firme hacia la erradicación de las prácticas excluyentes del pasado y hacia la consolidación de un modelo de justicia cercano al pueblo, sensible a la diversidad y comprometido con la dignidad humana. Legislar en este sentido es legislar para transformar, para cerrar brechas y para hacer realidad el mandato constitucional de justicia social que inspira a la Cuarta Transformación.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**UNICO.** – SE ADICIONA SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 2.- ...

**El Instituto deberá emplear metodologías y mecanismos que permitan identificar, cuestionar y valorar practicas de discriminación, desigualdad y exclusión, así como por otras condiciones o identidades que interactúan con la discapacidad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afrodescendientes y condición migratoria entre otra.**

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E.**  
**A LA FECHA DE PRESENTACION.**



**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE**

**DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa. Podríamos guardar silencio, por favor, que después me da mucha pena tener que interrumpir a los compañeros Diputados.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados. Quiero darles la bienvenida a nuestros jóvenes estudiantes del Instituto Tecnológico de Durango, sean bienvenidos aquí, a la Casa del Pueblo. Hoy comparezco ante esta soberanía para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública, con un objetivo muy claro y humano, para garantizar que el acceso a la justicia sea verdaderamente universal, sin discriminación, sin exclusión y sin desigualdad. En nuestro país, el derecho a una defensa adecuada no debe de depender del



origen étnico, de una condición de discapacidad o de la situación migratoria de las personas. Sin embargo, la realidad nos muestra que aún existen barreras estructurales que impiden que este derecho se ejerza plenamente. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más de 25 millones de personas en nuestro país se reconocen como indígenas y cerca del 6% de la población vive con algunas personas con discapacidad. Asimismo, miles de personas migrantes transitan o residen en nuestro territorio enfrentando condiciones de alta vulnerabilidad. A esto se suma que, según la encuesta nacional sobre discriminación, una proporción significativa de estas poblaciones ha manifestado haber sido discriminada o a ser visto negado servicios básicos, incluyendo el acceso a la justicia. Lo más preocupante es que estas prácticas no son ajenas a las instituciones encargadas de brindar asesoría legal gratuita. En diversas ocasiones, personas indígenas, personas con discapacidad o en condición migratoria han sido ignoradas o atendidas de manera deficiente en el propio Instituto de la Defensoría Pública, perpetuando así la desigualdad que el Estado está obligado a combatir. Por ello, esta iniciativa propone que el Instituto implemente mecanismos claros, medibles y permanentes para identificar, prevenir y erradicar actos de discriminación en la prestación de sus servicios. Esto incluye la capacitación obligatoria de las personas en materia de derechos humanos, la creación de protocolos de atención con enfoque intercultural e incluyente, así como sistemas de registro y seguimiento de casos donde se detecten prácticas discriminatorias. No se trata de modificar una ley, se trata de transformar la manera en que el Estado responde a quienes más lo necesitan, se trata de reconocer que la justicia no puede ser un privilegio, sino un derecho efectivo para todas y todos. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia un sistema



de justicia más justo, más humano y verdaderamente incluyente. Es momento de que la Defensoría Pública no sólo exista, sino que funcione para todas y todos sin excepción. Y es precisamente que en el espíritu de la Cuarta Transformación donde cobra sentido esta iniciativa, un proyecto de nación que ha puesto en el centro a quienes históricamente fueron olvidados, que ha demostrado que el poder sólo tiene valor cuando se pone al servicio del pueblo. La Cuarta Transformación nos ha enseñado que gobernar es servir, que la justicia no puede ser selectiva y que primero son los pobres, los pueblos originarios, las personas con discapacidad y quienes viven en condiciones de vulnerabilidad. Sigamos avanzando con convicción, con firmeza y con compromiso social, porque transformar a nuestro Estado también significa garantizar que nadie se quede atrás y que nadie se quede fuera de la justicia. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de pandillerismo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, en materia de pandillerismo, con base en la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El fenómeno del pandillerismo constituye una problemática multifactorial que, si bien tiene raíces de carácter social, cultural y económico, ha evolucionado en diversos contextos hacia manifestaciones que inciden directamente en la seguridad pública y en la comisión de conductas delictivas.

En términos criminológicos, el pandillerismo se ha conceptualizado como la organización de grupos, generalmente integrados por jóvenes, que desarrollan vínculos de identidad, pertenencia y territorialidad, y que, bajo determinadas condiciones, pueden derivar en la ejecución de conductas antisociales. Esta dinámica se ve influenciada por factores estructurales como la desigualdad social, la desintegración familiar, la falta de oportunidades educativas y laborales, así como la debilidad de los mecanismos de cohesión comunitaria.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población joven, particularmente hombres entre 15 y 29 años, concentra una proporción significativa tanto de víctimas como de probables responsables de delitos vinculados a violencia interpersonal.

En el ámbito local, el Estado de Durango ha registrado, en los últimos años, la persistencia de conductas vinculadas a riñas colectivas, agresiones físicas y actos vandálicos en espacios públicos, particularmente en zonas urbanas con alta densidad poblacional. Si bien no todos estos eventos derivan en la integración formal de pandillas, sí reflejan patrones de actuación grupal que incrementan el riesgo social, la percepción de inseguridad y la vulnerabilidad de las víctimas.

Afiliarse a una pandilla implica asumir un compromiso con una agrupación que provee necesidades básicas de tipo material y afectivo, a cambio de lealtad y compromiso hacia el grupo en la ejecución y expansión de actividades y en la eliminación de sus opositores.

Esta relación coloca en México a los hombres jóvenes con edades entre los 15 y 25 años, como las principales víctimas y victimarios de la violencia, tanto por la operación de las pandillas, como por la acción de los aparatos de seguridad de los Estados y otros grupos organizados que no necesariamente operan al amparo de la ley, pero desarrollan acciones represivas contra esos grupos<sup>15</sup>.

La realidad del mundo pandillero a veces muestra que la violencia de las pandillas no se ve como algo meramente negativo para los jóvenes que son integrantes de la banda.

Desde la perspectiva jurídica, el tratamiento del pandillerismo en el derecho penal mexicano ha sido tradicionalmente el de una circunstancia modificativa de la responsabilidad, específicamente como agravante en la comisión de determinados delitos.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, mediante criterios jurisprudenciales, que el pandillerismo no constituye un tipo penal autónomo, sino una forma de ejecución que agrava la conducta delictiva cuando intervienen tres o más personas con el propósito de delinquir.

No obstante, la regulación vigente presenta áreas de oportunidad en cuanto a la precisión de sus elementos normativos, lo que puede generar ambigüedad en su interpretación y aplicación por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia. Esta falta de claridad puede traducirse en criterios dispares, afectando tanto el principio de legalidad como la seguridad jurídica.

Con la presentación de esta Iniciativa, los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta H. LXX Legislatura proponemos que con las implementación de las adiciones que contiene, se lograría un mayor control de los grupos que delinquen dadas las consideraciones que presentan diversos sectores de la población para efectos de reducir la posibilidad de abusos por parte de las autoridades en cuanto a la aplicación al libre albedrío de este tipo penal.

En ese contexto, resulta necesario actualizar el marco normativo penal del Estado, a fin de:

- Delimitar con mayor precisión el concepto de pandillerismo, estableciendo sus elementos objetivos y subjetivos, incluyendo la participación concertada de múltiples sujetos con finalidad ilícita.
- Fortalecer su carácter de circunstancia agravante, considerando el mayor grado de peligrosidad que implica la comisión de delitos en grupo, en virtud de la superioridad numérica, la capacidad de intimidación y la disminución de las posibilidades de defensa de la víctima.

---

<sup>15</sup> Encinas, José (1994). Bandas juveniles. Perspectivas teóricas. Trillas. México

- Incorporar supuestos específicos de agravación, particularmente cuando concurren factores como el uso de armas, la participación de menores de edad, la afectación a personas en situación de vulnerabilidad o la reiteración de conductas.
- Dotar de certeza jurídica a las autoridades, mediante una redacción clara y sistemática que facilite la correcta integración de carpetas de investigación y la adecuada individualización de las sanciones.

Es importante precisar que la presente iniciativa respeta en todo momento el contenido del artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de asociación y reunión.

En consecuencia, no se pretende criminalizar la libre organización social, sino sancionar aquellas conductas que, bajo el amparo de la colectividad, lesionan bienes jurídicos tutelados por el Estado, tales como la integridad personal, el patrimonio y la seguridad pública.

La evidencia empírica y la experiencia comparada demuestran que la comisión de delitos en grupo incrementa significativamente el nivel de violencia, así como el impacto físico y psicológico en las víctimas. La actuación colectiva no sólo facilita la consumación del ilícito, sino que genera un efecto de intimidación que inhibe la denuncia y debilita el tejido social.

Lo que se necesita es una regulación de los actos que cometen las pandillas. Si bien es cierto que los delitos cometidos en pandilla son perpetrados de una manera más violenta, la víctima sufre un daño mayor, la vulnerabilidad ante la fuerza de un grupo deja una secuela mayor.

La sociedad duranguense reclama más seguridad, toda vez que la incidencia de los delitos cometidos por algunas pandillas se ha ido acrecentando, es que se hace necesario tomar medidas necesarias para incrementar la penalidad y clarificar las conductas que pueden agravar dicha conducta penal.

La tutela penal, para el caso del pandillerismo, tiene por fin asegurar y garantizar el orden y la tranquilidad pública. La pandilla que tenga la voluntad y haya tomado la decisión de delinquir, es la que será sancionada.

Derivado de este reclamo social, de la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico acorde a la realidad que se vive, el Grupo Parlamentario del PRI se ha dado a la tarea de reflexionar las distintas circunstancias e hipótesis para la adición de este tipo penal.

Por ello, la presente reforma responde a una legítima demanda social de mayor seguridad, particularmente en contextos donde la actuación de grupos ha contribuido a la generación de entornos de violencia y alteración del orden público.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, con el propósito de fortalecer el marco jurídico penal del Estado, garantizar una respuesta más eficaz frente a la delincuencia cometida en grupo y contribuir a la preservación del orden, la paz pública y la seguridad de las y los duranguenses.

De lo anteriormente vertido, los suscritos diputados y diputadas, tenemos a bien someter a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa.

<b>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTÍCULO 229. Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa de treinta y seis a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, a quien de manera permanente forme parte de una asociación o banda de tres o más personas destinada a delinquir.</p> <p>ARTÍCULO 229 BIS. Cuando se cometa uno o más delitos por pandilla, se aplicarán a los que intervengan en su comisión, además de las penas que les corresponda por el o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a tres años de prisión. Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, la reunión habitual, ocasional o transitoria de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 229.- Para efectos de este Código se entiende por pandilla, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, actúen para alterar el orden público o cometan las conductas a que se refieren los artículos 229 TER y 229 QUATER de este Código.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 229 BIS. Cuando las conductas antisociales de los integrantes de la pandilla tengan como resultado otros delitos, se aplicará a los que intervengan en su comisión, además de las penas que les corresponda por el o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a seis años de prisión.</b></p> <p><b>Artículo 229 TER.- Los integrantes de una pandilla que atemoricen, intimiden, asusten, hostiguen o amenacen por medio de la violencia física o moral, a alguna persona o personas, que habiten o transiten en calles, barrios o colonias, serán sancionadas con prisión de tres a ocho años y multa de cien a mil unidades de medida y actualización.</b></p> <p><b>Artículo 229 QUATER.- Los que en grupos de tres o más participen en peleas con otros grupos de personas, en vías públicas o lugares abiertos al público, o en cualquier otro lugar en que se ponga en riesgo la integridad de personas ajenas a la contienda, serán sancionados con prisión de dos a seis años y multa de ochenta a mil</b></p>

**SIN CORRELATIVO**

**unidades de medida y actualización .**

**ARTÍCULO 229 QUINQUIES. Se impondrá prisión de seis a doce años y multa de doscientas a mil unidades de medida y actualización al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir.**

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 229 y 229 BIS, se adicionan los artículos 229 TER, 229 QUATER y 229 QUINQUIES, todos del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar como sigue:

### **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

Artículo 229.- Para efectos de este Código se entiende por pandilla, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, actúen para alterar el orden público o cometan las conductas a que se refieren los artículos 229 TER y 229 QUATER de este Código.

ARTÍCULO 229 BIS. Cuando las conductas antisociales de los integrantes de la pandilla tengan como resultado otros delitos, se aplicará a los que intervengan en su comisión, además de las penas que les corresponda por el o los delitos cometidos, la sanción de seis meses a seis años de prisión.

Artículo 229 TER.- Los integrantes de una pandilla que atemoricen, intimiden, asusten, hostiguen o amenacen por medio de la violencia física o moral, a alguna persona o personas, que habiten o transiten en calles, barrios o colonias, serán sancionadas con prisión de tres a ocho años y multa de cien a mil unidades de medida y actualización.

Artículo 229 QUATER.- Los que en grupos de tres o más participen en peleas con otros grupos de personas, en vías públicas o lugares abiertos al público, o en



cualquier otro lugar en que se ponga en riesgo la integridad de personas ajenas a la contienda, serán sancionados con prisión de dos a seis años y multa de ochenta a mil unidades de medida y actualización .

ARTÍCULO 229 QUINQUIES. Se impondrá prisión de seis a doce años y multa de doscientas a mil unidades de medida y actualización al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 24 días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO**

**DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**

**DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hablar de pandillerismo, no es solamente hablar de jóvenes reunidos en una esquina, es

hablar de una realidad compleja, profunda, que nace muchas veces del abandono, de la falta de oportunidades, de la ausencia de comunidad, pero que cuando se desborda, termina lastimando a toda una sociedad. Porque lo que empieza como una identidad, como pertenencia, puede transformarse en violencia, y cuando eso ocurre, cuando un grupo decide delinquir, el daño no es el mismo, es mucho mayor, es más agresivo y es más intimidante. En el Estado de Durango lo sabemos bien, lo hemos visto recientemente en riñas colectivas, en calles y espacios públicos, en agresiones que escalan rápidamente, en actos vandálicos que generan miedo entre muchas familias. No son hechos aislados, son señales claras de un fenómeno que debemos atender urgentemente y con responsabilidad. Y hay que decirlo con claridad, nuestros jóvenes no son el problema, pero tampoco podemos ignorar cuando algunos son arrastrados hacia dinámicas de violencia que terminan afectándonos a todos. Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía nos muestran una realidad contundente, los jóvenes son al mismo tiempo víctimas y victimarios de la violencia y eso nos obliga a actuar con inteligencia, con sensibilidad, pero también con mucha firmeza. Porque aquí no se trata de criminalizar a la juventud, se trata de poner límites claros a la violencia. Hoy nuestro marco legal tiene vacíos, ambigüedades que generan interpretaciones distintas, lagunas que pueden traducirse en impunidad o incluso en abusos y eso no lo podemos permitir. Por eso esta iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario del PRI no es una ocurrencia, es una respuesta responsable a una demanda social legítima, vivir en paz. ¿Qué proponemos? 1. - Definir con claridad qué es el pandillerismo; 2.- Fortalecer su carácter como agravante cuando se cometen delitos en grupo; 3. - Sancionar con mayor severidad cuando haya violencia, armas o víctimas en situación vulnerable,

y; 4. - Dar certeza jurídica a quienes aplican la ley. Porque cuando un delito se comete en pandilla no es un delito cualquiera, es un delito con ventaja, es un delito con intimidación, es un delito que deja heridas muy profundas y frente a esto el Estado no puede ser débil, tiene que ser claro, tiene que ser firme y tiene que ser justo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido muy clara en el tema, el pandillerismo es una agravante. Hoy lo que nos toca a nosotros es perfeccionar la ley para que esa agravante no quede a interpretación, sino que se aplique con precisión. Compañeras y compañeros Diputados, la gente allá afuera no quiere discursos técnicos, quiere resultados, quiere seguridad, quiere poder salir a la calle sin miedo y esa, esa es nuestra responsabilidad. Hoy no estamos votando en contra de los jóvenes, estamos votando a favor de las víctimas, a favor de la tranquilidad de las familias, estamos votando a favor del orden y de la paz pública, porque en Durango queremos calles con oportunidades, no con violencia, queremos juventud con futuro, no juventud con miedo, queremos comunidad, no confrontación. Y que quede muy claro, quien quiera organizarse tiene todo el derecho, pero quien decide delinquir en grupo debe saber que la ley es más firme. Ese es el mensaje, un mensaje claro, un mensaje responsable, un mensaje que la sociedad está esperando y nos exige. Hoy esta legislatura tiene la oportunidad de estar a la altura, de demandar, de mandar una señal contundente, de decirle a Durango que estamos del lado de la seguridad, que los duranguenses tengan claro que estamos del lado de la justicia y que estamos trabajando para recuperar la paz. Es momento de actuar, es momento de cerrar filas, es momento de que elegimos con responsabilidad, por lo que les pido su apoyo y respaldo para que esta iniciativa sea una realidad en nuestra comunidad. Es cuánto, Presidenta, por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

### **5. Publicidad de Dictámenes:**

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Ecología, que contiene abrogación del decreto número 602, que contiene declaratoria del área natural protegida con el carácter de reserva estatal del polígono general comprendido en las Sierras, El Sarnoso y la India, ubicados en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio del Estado de Durango.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por el C. Doctor Esteban Alejandro Villegas Villareal Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, mediante la cual abroga el Decreto número 602; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 137, 178 fracción II, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria del día 09 de septiembre del año 2025<sup>16</sup>, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa la cual abroga el Decreto número 602, que contiene declaratoria de área natural protegida con el carácter de reserva estatal del polígono general comprendido en las sierras “El Sarnoso” y “La India”, ubicados en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio,

---

<sup>16</sup><https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA123.pdf>

del Estado de Durango; la cual fue presentada por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – El 08 de enero de 2024<sup>17</sup>, el Gobierno Federal emitió el Decreto mediante el cual se declara como Área Natural Protegida, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, al sitio "Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera", ubicado en los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí Cuencamé y Gómez Palacio, en el Estado de Durango, abarcando una superficie total de 172,924-09-51.57 hectáreas (ciento setenta y dos mil novecientos veinticuatro hectáreas, nueve áreas, cincuenta y una punto cincuenta y siete centiáreas).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), deberá administrar, manejar, preservar y restaurar los ecosistemas y los elementos integrantes del Área de Protección de Recursos Naturales "Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera", así como vigilar que las acciones realizadas dentro de esta se ajusten a los propósitos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, el presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO.** - Si bien el 02 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Decreto No. 602<sup>18</sup>, mediante el cual se emite la Declaratoria de Área Natural Protegida con el carácter de Reserva Estatal, correspondiente al polígono general comprendido en las Sierras "El Sarnoso" y "La India", ubicadas en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio, en el Estado de Durango. Dicha declaratoria fue emitida por el H. Congreso del Estado de Durango, misma que cuenta con una superficie total de 45,123.50 ha (cuarenta y cinco mil ciento veintitrés hectáreas, cincuenta áreas) designando a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado como la instancia responsable de la administración, manejo, conservación y preservación de los ecosistemas y sus elementos dentro de dicha Área Natural Protegida.

**TERCERO.-** En razón tal se envió un oficio al Gobierno del Estado de fecha 7 de diciembre de 2023, en el cual la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) del Gobierno Federal le solicita al Ejecutivo del Estado de Durango la emisión de su opinión en relación con el proceso de consulta pública para la eventual declaratoria de Área de Protección de Recursos Naturales en la región conocida como "Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera", proyectada parcialmente sobre los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, en el Estado de Durango.

<sup>17</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713961&fecha=08/01/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713961&fecha=08/01/2024#gsc.tab=0)

<sup>18</sup> [https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico\\_oficial/2021/70-bis-2021\\_20230525015645.pdf](https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2021/70-bis-2021_20230525015645.pdf)



En atención a dicha solicitud, el Gobierno del Estado manifestó una opinión favorable respecto al proyecto en cuestión, considerando que su instrumentación y posterior emisión del decreto correspondiente contribuirán a la conservación de los recursos naturales, al desarrollo armónico y sustentable del entorno natural, así como al beneficio integral de la población duranguense.

**CUARTO.** – Así mismo, en fecha 06 de noviembre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el AVISO<sup>19</sup> por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de recursos naturales Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera, con una superficie total de 199,387-67-44.76 hectáreas, ubicado en los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, en el Estado de Durango.

**QUINTO.** – En ese sentido, es procedente realizar la abrogación del Decreto No. 602, que contiene la declaratoria de Área Natural Protegida con el carácter de Reserva Estatal del polígono general comprendido en las Sierras "El Sarnoso" y "La India", ubicadas en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio, del Estado de Durango; en virtud de que dicha declaratoria es absorbida y reemplazada por la nueva declaratoria de Área Natural Protegida "Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera" mencionado anteriormente que debido a que comprende el mismo polígono general y le corresponde en cuestión de facultades a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se abroga el Decreto No. 602, mediante el cual se emite la Declaratoria de Área Natural Protegida con el carácter de Reserva Estatal, correspondiente al polígono general comprendido en las Sierras "El Sarnoso" y "La India", ubicadas en los municipios de Lerdo, Mapimí y Gómez Palacio, en el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 70 Bis de Fecha jueves 02 de septiembre de 2021.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

---

<sup>19</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5707808&fecha=06/11/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707808&fecha=06/11/2023#gsc.tab=0)



**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).

#### **LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO  
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
VOCAL**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA  
VOCAL**

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, que contiene reforma a los artículos 5 y 136 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de deporte de alto rendimiento y derecho a la educación.



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma la Ley de Educación del Estado de Durango** en materia de deporte de alto rendimiento y derecho a la educación, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de abril de 2025, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar los artículos 5 y 136 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** El objetivo de la iniciativa es reformar los artículos 5 y 136, de la Ley de Educación del Estado de Durango, para precisar que la Secretaría de Educación de nuestra entidad, de manera coordinada con el Instituto Estatal del Deporte de nuestro Estado y los respectivos de los municipios, habrá de implementar las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno a la educación de los estudiantes que practiquen disciplinas en deporte de alto rendimiento.

También, se establece que las instituciones educativas proveerán mecanismos flexibles para que los deportistas de alto rendimiento puedan cumplir con los requerimientos de la disciplina deportiva correspondiente y al mismo tiempo cuenten con acceso a las evaluaciones, exámenes, prácticas, servicio social y demás obligaciones y actividades académicas.

Con ello se busca garantizar el derecho constitucional de los atletas a recibir una educación con mecanismos flexibles y justos, obligando a todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, a ofrecer adaptaciones curriculares, reprogramación de evaluaciones y tutorías para estudiantes en competencias oficiales. El objetivo no es únicamente facilitar la vida escolar de algunos deportistas, sino reconocer el deporte de alto rendimiento como una vocación legítima y una profesión que, al igual que otras, merece todo nuestro apoyo.

**TERCERO.-** De acuerdo con los iniciadores, para los deportistas de alto rendimiento, el equilibrio entre la práctica de este y la preparación académica, debe ser un derecho que no tiene por qué

verse comprometido por las exigencias de la disciplina deportiva ni las obligaciones que demanda la educación, sino que puede encontrarse el equilibrio y viabilidad para incentivar ambas asignaturas.

La educación y el deporte representan pilares fundamentales para el desarrollo integral de cualquier individuo. Por un lado, la educación provee herramientas indispensables para la construcción de un proyecto de vida sólido, mientras que el deporte fomenta valores como la disciplina, la resiliencia y el trabajo en equipo.

**CUARTO.-** Cabe destacar que la educación es un derecho universal, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y protegido por múltiples legislaciones nacionales. Negar o dificultar el acceso a la educación de los deportistas de alto rendimiento es, en esencia, negarles una parte fundamental de su desarrollo personal. Por tanto, las instituciones educativas y los organismos gubernamentales deben garantizar que estos estudiantes cuenten con las condiciones necesarias para completar su formación académica sin que la práctica deportiva represente un obstáculo insuperable.

El respeto a los planes de estudio no debe ser visto como una barrera, sino como una oportunidad para implementar estrategias innovadoras que favorezcan la inclusión y la equidad. Programas de aprendizaje a distancia, tutorías personalizadas, horarios flexibles y plataformas digitales adaptadas, son solo algunos ejemplos de mecanismos que pueden facilitar la accesibilidad y continuidad de la educación para estos estudiantes.

**QUINTO.-** Coincidimos con los iniciadores en que no podemos ignorar que estos jóvenes poseen un talento excepcional que merece ser apoyado. Sus aspiraciones y logros deportivos no deben venir acompañados del sacrificio de su educación, ya que ambos aspectos son esenciales para su futuro. Un deportista bien formado académicamente no solo contribuye al ámbito deportivo, sino también al desarrollo de su comunidad como un ciudadano informado, competitivo y capaz.

Por lo que establecer mecanismos que garanticen la accesibilidad de los deportistas de alto rendimiento a los planes de estudio no es solo una necesidad, sino una obligación moral y legal. Ello, nos puede brindar la posibilidad de transitar hacia un sistema social y educativo, inclusivo, justo y equitativo.

Con ello se asegura que estos jóvenes puedan desarrollar su potencial tanto en el ámbito deportivo como en el educativo, es una tarea que requiere compromiso por parte de las instituciones, los organismos gubernamentales y la sociedad en general.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO



**LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**UNICO.** – Se reforman los **artículos 5 y 136**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 5...

**La Secretaría, en coordinación con el Instituto Estatal del Deporte del Estado y los respectivos de los municipios, implementará y evaluará las medidas necesarias para garantizar el acceso pleno a la educación a los estudiantes que practiquen disciplinas del deporte de alto rendimiento.**

Artículo 136...

...

...

...

**Las instituciones educativas proveerán mecanismos flexibles para que los deportistas de alto rendimiento puedan cumplir con los requerimientos de la disciplina deportiva correspondiente y, al mismo tiempo, cuenten con acceso a las evaluaciones, exámenes, prácticas, servicio social y demás obligaciones y actividades académicas.**

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.



El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).

### **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA  
SECRETARIA**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO  
VOCAL**

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ  
VOCAL**

### **6. Lectura, discusión y aprobación de Dictamen de Acuerdo:**

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen de acuerdo presentado por la Comisión de Ecología, que desestima iniciativa que contiene reformas y adiciones a la Ley del Cambio Climático del Estado de Durango.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Ecología**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por el C. Diputado Alberto Alejandro Mata Valadéz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA la LXX Legislatura, por el que reforma y adiciona la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 137, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la Septuagésima Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 de junio de 2025<sup>20</sup> en Comisión Permanente le fue turnada a esta Comisión dictaminadora para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por el integrante del Grupo Parlamentario de MORENA que se alude en el proemio del presente acuerdo, la cual tiene como objetivo primordial reformas y adiciones a diversos artículos a la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente Acuerdo, damos cuenta que la misma tiene como objetivos el otorgar estímulos fiscales para la adopción de paneles solares y aerogeneradores en viviendas, comercios e industrias, así como establecer normas de eficiencia energética en construcciones nuevas, promoviendo tecnologías como aislantes térmicos, iluminación LED y calentadores solares, y exigir su cumplimiento, además propone la creación de un Consejo Estatal de Cambio Climático, con representación gubernamental, científica, ambientalista y ciudadana, así mismo la implementación de un fondo verde estatal, financiado con impuestos a emisiones o con apoyo de organismos internacionales, de igual manera obliga a las grandes empresas a reportar sus emisiones de carbono y presentar planes de mitigación.

**TERCERO.** – Es menester de la Comisión señalar que el marco legal vigente obliga que toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto debe estar acompañada de un impacto presupuestario a fin de garantizar la viabilidad financiera de la iniciativa, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios<sup>21</sup>, que, en su Título Segundo, denominado de la “Disciplina Financiera del Estado y de los Municipios”, Capítulo I de la “Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado” en su artículo 14, primer párrafo, establece que:

*“Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”....*

<sup>20</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/PERMANENTE/GACETA10.pdf>

<sup>21</sup> <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20DISCIPLINA%20FINANCIERA.pdf>

Así mismo, la Ley Orgánica del Congreso del Estado en su artículo 184 nos dice:

*“Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis de impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora por conducto de la Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas en un plazo que no exceda de treinta días naturales.*

*En caso de que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado no remita el análisis en el plazo de treinta días naturales previsto en el presente artículo, la Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas emitirá la opinión correspondiente.”*

En base a esto, se envió oficio para solicitar el impacto presupuestal el día 6 de febrero del presente año, al pasar los treinta días naturales que marca la ley, la Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas emite opinión la cual nos menciona lo siguiente:

*“considera que la iniciativa analizada podría generar un impacto presupuestal significativo, tanto por la creación de nuevos instrumentos financieros y programas públicos, como por las inversiones y gastos operativos necesarios para la implementación de las acciones previstas. En consecuencia, se estima pertinente que, durante el proceso de dictaminación legislativa, se valoren mecanismos que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de las medidas propuestas, tales como esquemas de concurrencia de recursos, coordinación con programas federales, financiamiento internacional en materia climática y, en su caso, una implementación gradual de las disposiciones contempladas”.*

CUARTO. - Ahora bien, la modificación que se pretende realizar en cuanto a la definición del Cambio Climático, dicha propuesta carece de sustento técnico-científico, si bien la definición que tenemos en la Ley materia de estudio es acorde a la Ley General de Cambio Climático, por lo cual alterar un concepto jurídico establecido sin basarse en fuentes oficiales vulnera el principio de certeza jurídica y rompe con la armonización normativa que debe prevalecer entre la federación y el estado

Por lo anterior, se estima que la definición actual debe prevalecer, garantizando así la unidad de criterio con la Federación y evitando ambigüedades en la interpretación de la norma.

QUINTO. - Por otra parte, obliga a los Ayuntamientos la reforestación en zonas degradadas, pero en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, en su artículo 12 fracción XXII, el cual nos dice:

*“Artículo 12. Corresponde al Estado, a través de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las siguientes atribuciones:*

*XXII. Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas;”*

Por lo cual no se considera pertinente la inclusión de la propuesta a la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, toda vez que dicha atribución ya se encuentra plenamente facultada y salvaguardada en el marco jurídico vigente.

SEXTO. – En otro aspecto se agrega el concepto de resiliencia climática, si bien es un concepto novedoso, elimina el concepto de Protocolo de Kyoto el cual no explica el porque y este al ser un instrumento para poner en practica lo acordado en la Convención de la Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, el cual fue creado para reducir las emisiones de gases de efecto (GEI) invernadero que causan el calentamiento global.

Es por eso, que la propuesta carece de viabilidad integral porque intercambia un mecanismo de reducción de causas por un marco de adaptación de consecuencias.

SÉPTIMO. – A su vez, la propuesta de reforma es jurídicamente improcedente, ya que pretende modificar la fracción IV del artículo 8, la cual se encuentra derogada. Al no existir una norma vigente que reformar, la disposición carece de objeto jurídico.

Por lo tanto y en virtud de los argumentos expuestos, se considera que la iniciativa es innecesaria y redundante, y que la implementación de las medidas propuestas causaría un déficit presupuestal de las finanzas estatales, así mismo una duplicidad legislativa y vulnera el principio de certeza jurídica, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, se desestima la Iniciativa presentada por el C. Diputado mencionado en el proemio del presente Acuerdo, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis).

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**

**DIP JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO  
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO  
VOCAL**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA  
VOCAL**

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen de acuerdo por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora?

Presidenta: De no ser así, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidenta: En este momento se cierra el registro de oradores, y de no haber intervenciones, se somete a votación en forma nominal el dictamen de acuerdo,



mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Preguntándole a la Diputada ¿en qué sentido? (inaudible) a favor; contemplando el voto del Diputado, ¿en qué sentido Diputado Héctor? (inaudible) el voto del Diputado Héctor y la Diputada Sandra, a favor; ¿en qué sentido Diputada Nadia? (inaudible) el voto de la Diputada Nadia, a favor; ¿en qué sentido su voto Diputado Octavio? (inaudible) y el voto del Diputado Octavio, a favor.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Mesa Directiva, informo que han quedado registrados 16 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra. Es cuánto Presidenta.

<b>Nombre del Diputado.</b>	<b>Sentido del voto.</b>
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor



Bernabé Aguilar Carrillo	Abstención
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, en tal virtud, se procede en términos de los artículos transitorios de dicho acuerdo.

### **7. Asuntos Generales:**

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Administración Pública".

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. La tranquilidad y la seguridad de las familias duranguenses no se mide solamente en números, se identifica con la paz que sentimos cuando nuestros hijos salen a la escuela y regresan con bien, cuando salimos a trabajar y sabemos que en casa todo está en calma, cuando en nuestras calles hay orden y podemos convivir sin miedo. La seguridad es un estatus, una sensación, es algo que se vive en la casa, en la colonia, en el barrio, en el ejido, es lo que permite que una familia duerma tranquila, que una madre no

se preocupe de más, que un padre regrese con confianza después de la jornada, que nuestros adultos mayores caminen sin temor y que nuestros jóvenes puedan construir su futuro sin miedo. Poder salir, trabajar, estudiar o simplemente convivir con la certeza de que vamos a regresar a casa es algo que todos merecemos. En Durango somos de los estados más seguros del país y eso no es casualidad, no es suerte, es el resultado del trabajo constante de decisiones firmes y sobre todo de coordinación institucional entre quienes tienen la responsabilidad de cuidar de nuestra gente. Cuando hay rumbo, voluntad y se trabaja en equipo los resultados llegan y cuando esos resultados llegan lo que realmente se protege es a la familia porque cada acción en materia de seguridad tiene un impacto directo en la vida diaria de las personas. Desde el Grupo Parlamentario del PAN reconocemos la incorporación de las perronas 2.0 al parque vehicular de la seguridad de Durango. Esta inversión cercana a los 160 millones de pesos fue impulsada por el gobernador del estado, Esteban Villegas Villarreal y ejecutada por nuestro presidente municipal Toño Ochoa. Esta acción representa más presencia, más vigilancia y una mejor capacidad de respuesta para cuidar a las familias duranguenses. Hace algunos días se sumaron 80 perronas 2.0, lo que permite contar con más de 300 patrullas en operación. Esto significa que la seguridad no sólo queda en algunas zonas, sino que llega a más colonias, a más fraccionamientos y también a nuestras comunidades rurales, donde muchas veces la gente necesita sentirse acompañada y protegida. Estas, además de ser nuevas unidades, son una herramienta para cuidar a las familias de Durango, son patrullas que llegan más rápido, que atienden emergencias y que permiten a la autoridad estar más cercana a la ciudadanía. Por ello, es importante reconocer a quienes están al volante y responden a estas acciones, nuestras y nuestros

policías de Durango. Los Diputados en acción los reconocemos a ustedes, mujeres y hombres que todos los días salen de sus casas con la responsabilidad de cuidar a las familias. Ustedes también tienen hijos, tienen padres y aun así cumplen con su deber, con ese compromiso y valentía. Ustedes no solamente patrullan calles, ustedes cuidan vidas y cuidan el patrimonio que tanto trabajo cuesta construir a los duranguenses. No sólo responden llamados, brindan confianza y ese trabajo merece ser reconocido, valorado y respaldado. Estamos conscientes que la seguridad no se construye sólo desde el gobierno, se construye con la gente, se construye cuando hay vecinos organizados, cuando hay comunicación, cuando hay confianza y cuando todos ponemos nuestra parte para cuidar el entorno. Cuando una comunidad se une, cuando hay participación, cuando se denuncia y cuando se cuida lo que es de todos, la seguridad se fortalece. Porque la paz no se impone, se construye entre todos. Desde el Grupo Parlamentario del PAN lo tenemos claro, la seguridad no es sólo un tema de estrategia, es un tema de política pública en beneficio de las familias, es proteger lo más valioso que tenemos, es garantizar que nuestros hijos crezcan en un ambiente sano, es asegurar que nuestras casas sigan siendo espacios de tranquilidad. Compañeras y compañeros Diputados, en el Grupo Parlamentario del PAN reiteramos nuestro compromiso de seguir impulsando acciones que fortalezcan la seguridad, que mejoren las condiciones de quien nos cuidan y que mantengan a Durango como un lugar donde se pueda vivir con paz. Sigamos trabajando en coordinación, sigamos invirtiendo la tranquilidad en nuestra gente, sigamos construyendo confianza y cercanía. Porque cuando una familia se siente segura, puede salir adelante, puede trabajar, puede soñar y puede construir un mejor futuro. Al final del día de eso se trata todo esto, de cuidar a nuestras



familias, de proteger su tranquilidad y de asegurar que cada hogar en Durango viva en paz. Porque cuando la seguridad llega a la casa, llega la calma, llega la confianza y llega la esperanza de un mejor mañana. Los Diputados en acción vamos a seguir trabajando cerca de la gente, escuchando sus necesidades y respondiendo con acciones reales, porque la tranquilidad de las familias no se promete, se construye y se conquista todos los días. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acontecer".

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Saludo con respeto a mis compañeros de esta Septuagésima Legislatura. Con el permiso de la Mesa Directiva. El día de hoy hago uso de esta tribuna para hacer algo respecto a que hagamos conciencia de los temas en los cuales estamos legislando y cuales estamos dejando de actuar o tomando decisiones tal vez no tan adecuadas para, sobre todo, nuestro medio ambiente. Es indudable que existen pendientes, que existen fallas que tenemos que ir corrigiendo, pero sobre todo ir poniendo atención, que he insistido muchas veces en esta tribuna, que si nuestro medio ambiente, si el equilibrio de la naturaleza no está afín y en armonía con la actividad del ser humano, difícilmente los otros temas pueden trascender o pueden tener relevancia. Hago uso de la tribuna para hacer un llamado también a todas las fuerzas políticas que



comprenden y conforman esta legislatura para revisar a profundidad muchos temas que están ahí durmiendo el sueño de los justos en una carpeta, en un expediente y que hace falta dictaminar de manera urgente, de manera seria, de manera profesional, lejos de fobias, lejos de algunos clichés, incluso partidarios, alejados de una necesidad relevante que nos grita nuestra madre la naturaleza. Yo en lo personal he planteado una serie de iniciativas que tienen que ver con el eje central del equilibrio de nuestro medio ambiente. Una de ellas fue la ley para el fortalecimiento, el cuidado de la abeja, que incluso el día que planteamos aquí en esta tribuna esa iniciativa, logramos que algunos compañeros, a los cuales les agradecí mucho se adhirieran de todas las fuerzas políticas, esa junto a una de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Estado, más las reformas y adiciones al cambio climático. Entonces, esta serie de iniciativas tienen como objeto el ir atendiendo, insisto, lo prioritario, lo primordial como existencia humana, que es que generemos condiciones mejores para las generaciones actuales, pero sobre todas para las generaciones venideras. Y créanme que pareciera que está muy lejos el colapso, están muy lejos los daños colaterales del medio ambiente, pero les voy a dar una muestra de cómo afecta o plantearles, comunicarles, comentarles el caso de la crisis que se vive en la región lagunera por parte de nuestros compañeros y hermanos, los nogaleros. De las seis mil hectáreas que existen en la región lagunera, distribuidos entre Nazas, Rodeo, Lerdo, Gómez Palacio, Mapimí, Tlahualilo, se desplomó un 70% la producción el año pasado y el gran factor fue que, no contaron con las horas frío, las 400 horas frío que ocupa el lugar para poder tener una producción óptima. Esta afectación, sólo en la comarca lagunera, tuvo un impacto mayor a los 700 millones de pesos para los productores y esto es una consecuencia de no haber tenido el frío que se requiere

en la región para que el cultivo se diera de manera adecuada, eso sumado a los incrementos de temperatura que se dan en el verano, que incluso en Durango capital ya han tenido hasta 40 grados y en nuestra comarca lagunera por encima de los 46. Entonces, hace falta que pongamos atención en legislar en un marco que vaya sirviendo para detener un poco el deterioro de nuestro medio ambiente. Yo quiero comentarles también y solicitar desde esta tribuna a los tres niveles de gobierno un programa de rescate, sobre todo para nuestros amigos nogaleros, existen compensadores de frío, cuestan 14 mil pesos más o menos por hectárea, que podríamos estar implementando con recursos de los tres órdenes de gobierno para un rescate a las nogaleras que aún pueden ser rescatadas, otras ya se perdieron, se estuvieron regando sólo para que siguieran los árboles viviendo. Quiero comentarles que cuatro nogales producen la utilidad de una hectárea de maíz. Entonces, es tiempo de que las iniciativas que estamos presentando, que están, insisto, en comisiones, ojalá y podamos dictaminar en sentido positivo de a favor del medio ambiente, que podamos ver cómo con recursos que se destinan a otras cosas podamos rescatar, insisto, a los nogaleros de la laguna, que con una inversión pequeña creo que podríamos recuperar muchas granjas nogaleras con estos inhibidores, perdón, con estos compensadores de frío, que son económicos y que también su forma de implementar también son sencillas. Entonces, yo hago un llamado a los tres niveles de gobierno para que implementemos un programa o que se implemente un programa de rescate a los nogaleros del Estado Durango, en especial los de la comarca lagunera, que ojalá y se puedan destinar recursos para rescatar todas esas fuertes de empleo y todo ese recurso que, insisto, el año pasado una afectación de más de 600 millones de pesos. De igual forma, también me gustaría



comentar que desde esta tribuna hago una convocatoria y hago un llamado a todos los nogaleros, a los apicultores y a las cooperativas que existen en el Estado para estarnos reuniendo. Los convoco para que nos movilizemos, para que nos organicemos y que, de manera social, de manera política también impulsemos las iniciativas que presentamos desde esta tribuna y que no sólo estén a expensas del apoyo de algunos compañeros o a expensas de la actividad de un legislador. Estoy convocando a todos los nogaleros del Estado, estoy convocando a todos los apicultores y a todas las cooperativas para impulsar y retomar la agenda legislativa de iniciativas propias y de algunos otros compañeros que creo que es conveniente que tienen que ser impulsadas con la fuerza de la sociedad, no sólo de los legisladores. Nos vemos pronto, vamos a hacer esta convocatoria amplia, vamos a platicar y vamos a traer a esta tribuna, cuantas veces sea necesaria, la importancia de cuidar nuestro medio ambiente y la importancia de cuidar el mundo para las nuevas generaciones. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Día Mundial del Agua".

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia Presidenta. Hasta el año pasado, más de 2.000 millones de personas en el mundo seguían

sin acceso a agua potable y más de 3.000 millones carecían de saneamiento y este 2026 la propia ONU nos recuerda que donde corre el agua crece la igualdad. En Durango el reto no es menor, es cierto que hemos avanzado en cobertura. De acuerdo con INEGI, entre 2000 y 2020 el porcentaje de viviendas con agua entubada en el estado pasó de 90 por ciento a 98 por ciento, pero también es cierto que no basta con tener conexión. En 2020, 80 por ciento de las viviendas disponían de agua entubada dentro de la vivienda, es decir, todavía hay una brecha entre cobertura, calidad, continuidad y dignidad en el acceso. Esa es la diferencia entre la estadística y la vida diaria de la gente. Por eso, desde Morena lo decimos con claridad, el agua no puede verse solo como infraestructura, para el humanismo mexicano el agua se asume como derecho, como justicia social y como responsabilidad pública. El pasado 11 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la nueva Ley General de Aguas, eso abre una nueva etapa para el país y también para Durango, donde nos obliga a revisar, armonizar y actualizar nuestra visión local del agua, porque ya no alcanza con administrar la escasez. Hay que gobernar el recurso con legalidad, equidad y visión de futuro. Y aquí no partimos de cero. Nuestra propia Ley de Agua para el Estado ya establece que los ayuntamientos y organismos operadores tienen a su cargo la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. La planeación, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura, la medición, los padrones de usuarios y el establecimiento de cuotas y tarifas, la misma ley reconoce que los usuarios pueden participar en la vigilancia, el uso eficiente y la preservación de la calidad del agua. Es decir, el marco local existe, pero hoy necesita fortalecerse y exponerse al día frente a la nueva realidad nacional. En este punto, es justo

reconocer los grandes pasos que los gobiernos de la Cuarta Transformación han dado en materia hídrica para nuestro Estado. Proyecto de Agua Saludable para la Laguna fue concebido para beneficiar a 1.6 millones de personas; La Presa Tunal II arrancó con el objetivo de beneficiar a más de 340.000 habitantes de Durango y; la planta potabilizadora de Durango, que trata hasta 1.100 litros por segundo de agua proveniente de la Presa Guadalupe Victoria. Entregará agua de mejor calidad a alrededor de 200.000 habitantes en una primera etapa, sustituyendo fuentes subterráneas actuales y protegiendo la salud de nuestra población. Eso no es discurso, son obras estratégicas que cambian presente y futuro. Pero sería responsable venir a esta tribuna solo a aplaudir y no a señalar lo que falta. Falta fortalecer la recaudación municipal y el manejo financiero de los organismos operadores, porque sin ingresos suficientes no hay mantenimiento, no hay modernización de redes y no hay sostenibilidad. Nuestra ley local es clara, el patrimonio de los organismos operadores se integra, entre otras cosas, por los ingresos propios derivados del cobro de los servicios. Dicho simple, sin medición, sin cobro justo y sin reinversión transparente, el sistema se debilita. Y falta también algo de importante, conciencia social. Porque ninguna presa, ningún acueducto y ninguna planta potabilizadora van a resolver, por sí solas, un problema que también es cultural. La ley estatal reconoce expresamente la participación de los usuarios en el cuidado del uso eficiente del agua y en la preservación de su calidad. Eso significa que el derecho al agua también exige corresponsabilidad, del gobierno sí, pero también de la ciudadanía, de las escuelas, de los sectores productivos y de cada hogar duranguense. Por eso, este día en el que hago alusión a la conmemoración del Día Internacional del Agua, no debe quedarse en la conmemoración, debe traducirse en una ruta



concreta. Harmonizar la legislación local con el nuevo marco general, fortalecer a los municipios y organismos operadores, blindar financieramente el mantenimiento y la eficiencia hídrica, y multiplicar la cultura del cuidado del agua en todo el estado. Esa es la tarea de este congreso y esa es también la responsabilidad histórica de quienes creemos en un gobierno humanista, cercano al pueblo y comprometido con los derechos. Duranguenses, si hemos tenido un apoyo federal nunca visto para el estado, con obras como Agua Saludable para la Laguna, que beneficia a más de 1.6 millones de personas, si una presa Tunal II puede dar certidumbre a la capital del estado, y si una potabilizadora puede tratar 1.100 litros por segundo, para mejorar la calidad del abasto en Durango, entonces no tenemos pretexto para quedarnos cortos en lo legislativo, en lo administrativo y en lo social. En Morena, sostenemos una convicción firme, el agua no es privilegio, es derecho; No es un botín, es bien común; No es tema de mañana, es urgencia de hoy. Honremos este Día Mundial del Agua haciendo lo que nos toca, legislar mejor, coordinar mejor, cuidar mejor, cobrar eficientemente y concientizar más. Porque cuidar el agua es cuidar la salud; Porque cuidar el agua es cuidar la economía familiar; Porque cuidar el agua es cuidar a Durango. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Educación".

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. Hoy subo a esta tribuna no sólo para fijar una postura, sino para defender una causa que trasciende cualquier diferencia política y gremial. El derecho de las niñas, niños y adolescentes de las comunidades más apartadas de Durango a recibir una educación digna, cercana y pertinente. Vengo a hablar del CONAFE, de sus figuras educativas y del profundo compromiso social que representan. Actualmente existen declaraciones que cuestionan decisiones relacionadas con la operación educativa, particularmente en torno al posible cierre o reorganización de escuelas. Se han expresado preocupaciones legítimas, pero también afirmaciones que lejos de construir generan incertidumbre y desvalorizan el trabajo de miles de jóvenes y personas que día a día sostienen la educación en los lugares donde nadie más llega. CONAFE, desde su creación, representa una política pública orientada a atender una de las deudas históricas del Estado mexicano, que tiene como tarea brindar servicios de educación básica desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en las localidades de alta y muy alta marginación del país, en las que no es posible contar con un servicio educativo regular. Hablar de CONAFE es hablar de vocación, es hablar de jóvenes que deciden ir a donde pocos quieren ir, a enseñar en comunidades donde no hay caminos pavimentados, donde muchas veces no hay servicios básicos, donde incluso en ocasiones dan clases debajo de un árbol, pero donde sí hay niñas y niños con sueños. Estos jóvenes no llegan con privilegios, llegan con convicción, con preparación y con un profundo sentido de responsabilidad social. Actualmente, más de 2.800 figuras educativas de CONAFE están presentes en cada rincón de nuestro Estado, impartiendo educación en comunidades alejadas, que de no ser así, la educación no llegaría a

cada rincón donde se encuentran miles de niñas, niños y adolescentes con ganas de aprender. Estas figuras no son puestos improvisados, son jóvenes y personas preparadas, muchos de ellos con formación pedagógica sólida, con procesos de capacitación continua y con una metodología que ha sido reconocida por su innovación, la relación tutora y comunidades de aprendizaje. La nueva escuela mexicana, que actualmente se imparte en educación básica, no es ajena al CONAFE, al contrario, en muchos sentidos CONAFE ha sido pionero, en su implementación cumpliendo con todos los lineamientos necesarios para su óptimo desarrollo, poniendo en práctica el trabajo colaborativo y comunitario como eje educativo. Por eso, resulta preocupante que las autoridades en el ámbito educativo pretendan descalificar este modelo sin reconocer su profundidad ni su impacto. No podemos permitir que el debate educativo se reduzca al interés gremial o posturas políticas, la educación debe estar por encima de cualquier agenda particular. Las declaraciones recientes, aunque seguramente motivadas por una preocupación legítima, han sido desafortunadas en su forma, porque cuando se desacredita CONAFE, no se está cuestionando a una institución abstracta, se está cuestionando el esfuerzo de miles de jóvenes y personas que han decidido servir a México desde la educación. Y más grave aún, se está enviando un mensaje equivocado a las comunidades vulnerables, que su educación vale menos, que sus modelos son inferiores, que sus maestros no son suficientes y eso, compañeras y compañeros, no lo podemos permitir. No se trata de cerrar escuelas por cerrar, se trata de reorganizar, de optimizar, de garantizar que cada niña y niño tenga acceso a una educación efectiva, y en ese proceso, CONAFE no es el problema, es parte de la solución. Hoy más que nunca necesitamos reconocer que la educación en contextos rurales requiere modelos



flexibles, cercanos y adaptados a la realidad. No podemos imponer esquemas urbanos en comunidades donde las condiciones son completamente distintas. Tan solo el mes pasado, se hizo la entrega de la construcción de un salón de clases y la construcción de baños para una escuela operada por CONAFE en la comunidad de San Gerardo, en el municipio de Lerdo Durango, donde además tuve oportunidad de impulsar dicha gestión en beneficio de las y los estudiantes lerdenses. Es aquí donde la Cuarta Transformación refleja el amplio compromiso con el derecho a la educación para todas y todos los niños de nuestro país. ¿Me permite proyectar un video?

Presidenta: Claro que sí Diputada, adelante.

(proyección de video)

Diputada Flora Isela Leal Méndez: No reconocer al CONAFE significaría ampliar las brechas de desigualdad educativa, particularmente en las regiones que históricamente han sido excluidas. En cambio, fortalecerlo representa una apuesta decidida por la justicia social, la inclusión y cumplir plenamente el derecho a la educación. Como representante del pueblo, egresada docente, refirmo mi compromiso y el de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación a defender, fortalecer y ampliar las acciones en beneficio de la educación, y así, garantizar que en el Estado de Durango nadie se quede sin acceso a una educación digna, incluyente y de calidad. Desde esta tribuna, hago un llamado firme y respetuoso a las autoridades en el ámbito educativo. Defendamos al CONAFE, defendamos a las figuras educativas, privilegiando en todo momento el



interés superior de la niñez y priorizando siempre que la educación llegue a todos los rincones de nuestro país. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Les informo que el siguiente punto del orden del día se retira. Se le concede el uso de la voz al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Gobierno".

Diputado Noel Fernández Maturino: Muy buenas tardes, muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo el día de hoy a mis compañeras Diputadas, compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en este recinto, en esta Casa del Pueblo, muy buenas tardes. Quiero hablarles de un tema meramente importante que considero que todos los seres vivientes necesitamos en nuestro día a día, me refiero al agua. Y como ya sabemos, el pasado 22 de marzo conmemoramos el Día Mundial del Agua, y cada año que pasa, esta fecha se vuelve más importante y relevante. Vivimos en un mundo donde todavía hay que recordarles a las personas, pero también a los gobiernos, que el agua no es un lujo, ni un servicio opcional, no es un recurso, más que administrar en un escritorio, ni son estrategias que puedan permitir fallas o errores de un mal cálculo. El agua es vida, es salud pública, es un motor fuerte, muy fuerte y silencioso de cualquier economía que funcione y que funcione de verdad. Es por encima de cualquier otra consideración, un derecho humano que nos pertenece a cada persona, a cada duranguense y a cada mexicano, sin excepción, sin



distinción, sin importar si vive en la ciudad capital o si vive en la comunidad más alejada de la zona sierra. Esta conmemoración tiene su origen en la Asamblea General de la ONU, en el año de 1992, durante la cumbre de la tierra en Río de Janeiro, marcando un momento histórico en la conciencia ambiental y llamando a una reflexión muy importante sobre la gestión del agua, sobre lo que estamos haciendo bien, pero también sobre lo que seguimos haciendo mal y sobre la urgencia de seguir dando prioridad a este tema, que es vital, no para algunos, sino para todos, por lo que no debemos de ser indiferentes. Cada año este acontecimiento se enmarca con un lema y en este 2026 la ONU eligió un lema indiscutiblemente importante, donde fluye el agua, crece igualdad. No es una frase bonita para un cartel o una verdad que duele cuando nos ponemos a pensar lo que hay detrás, ya que no podemos concebir un mundo más equitativo cuando aún existen personas que no tienen el acceso a este vital líquido, en ocasiones ni siquiera para sobrevivir o para sus funciones más básicas. En Durango enfrentamos estos mismos retos, no somos ajenos a esta realidad global y sería deshonesto pretender decir que sí lo somos, pero lo que sí puedo decir con datos concretos y con hechos verificables, es que hoy estamos respondiendo de una manera distinta, más coordinada, más responsable, más humana, más enfocada en resultados que en discursos, y eso no ocurre esporádicamente, ocurre cuando hay liderazgo, cuando hay voluntad política real y cuando los distintos niveles de gobierno deciden trabajar juntos, en equipo, en lugar de cada quien por su lado o cada quien velar por sus propios intereses. Precisamente de eso quiero hablarles, sobre un hecho ocurrido el pasado 19 de marzo de 2026, que merece ser reconocido, nuestro Gobernador el Doctor Esteban Villegas Villarreal se reunió con 39 alcaldes aquí en Durango y con el Director General de la Comisión

Nacional del Agua, Efraín Morales, no en una reunión para fotografía ni en un simple evento político, fue una mesa de trabajo donde se tomaron decisiones reales y se firmó un convenio que va a cambiar la vida de miles de familias en los 39 municipios que conforman nuestra entidad, con una inversión de más de 600 millones de pesos destinados a impulsar más de 300 obras de agua potable, drenaje y saneamiento, distribuidos en los 39 municipios de nuestra entidad. Los ayuntamientos por su parte, se comprometieron en esta reunión y en este acuerdo, a destinar hasta el 40% de sus recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, o lo que conocemos como el FAIS, a estas mismas prioridades. No es poca cosa, esto significa que cada municipio del semidesierto va a ver una obra tangible y real, un resultado concreto, una tubería que antes no existía, un sistema de saneamiento que antes no funcionaba y, sobre todo, agua que antes no llegaba a esas comunidades o a esas casas. En esta coordinación real, sin protagonismos absurdos, sin disputas territoriales, sin un modelo en donde cada nivel de gobierno esté hablando de sus propios logros por separado, Estado, Federación y municipios trabajando en una sola dirección, con un solo objetivo, que las familias duranguenses tengan agua potable de calidad. Esto es el federalismo que funciona, no es el que se anuncia en los discursos ni en el que se ven obras, es el que se siente en los hogares, en cada vivienda. Y si hablamos de visión de futuro, de obras que no se construyen pensando en el siguiente proceso electoral, sino en las próximas generaciones. Entonces hay que hablar, como ya lo decíamos, de la presa El Tunal II, una obra que Durango esperó más de 70 años y distintos gobiernos la prometieron, la dibujaron en planos, la proyectaron, la mencionaron en discursos y luego la dejaron pendiente. La presa El Tunal II, es hoy una realidad gracias al impulso decidido del Gobernador

Esteban Villegas y al respaldo firme de la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum. Será construida con materiales de primera calidad, tendrá una capacidad de almacenamiento de 126 millones de metros cúbicos y va a permitir cerrar más de 60 pozos del acuífero del Valle del Guadiana, que ya ponían en riesgo la salud de nuestras familias, al estar extrayendo agua de mala calidad. Hoy presentan niveles alarmantes, como ya les decía, de flúor y de arsénico, sustancias que no deberían estar en el agua que bebemos, pero que miles de duranguenses han consumido durante años ya, sin saberlo, o sabiéndolo, pero sin tener otra opción. Esa presa va a garantizar el suministro confiable de agua potable, agrícola y también industrial para más de cientos de miles de familias en los próximos 50 o 60 años. Y además va a abrir la puerta al crecimiento urbano ordenado, al desarrollo industrial y a las grandes inversiones. Un verdadero legado, además de que ayudará también a proteger el patrimonio de las familias, porque se convertirá también en una presa reguladora. Por todo esto, hoy quiero hacer un reconocimiento genuino a nuestro Gobernador, al Doctor Esteban Villegas, por poner el agua como la prioridad número uno de su gobierno desde el primer día, y por lograr algo que no es sencillo, ni automático, que los 39 municipios de Durango avancen juntos, unidos, en equipo y bien coordinados, sin que ninguno se quede atrás, que ninguno se quede rezagado. Eso requiere trabajo diario, requiere paciencia, requiere convicción, liderazgo. De igual manera, hacemos extensivo nuestro reconocimiento, igualmente sincero, a la Presidenta de la República, quien desde la Federación ha demostrado que el compromiso con el agua también es honesto. Ha destinado los recursos, ha respaldado los proyectos y ha probado que cuando la voluntad política existe de verdad, las cosas siempre salen bien. Compañeras y compañeros, el Día Mundial del Agua



no terminó el pasado domingo, este día continúa mañana y todos los días que siguen, en cada tubería que se instala, en cada litro que se ahorra, en cada gota que se trata y se reutiliza, en cada obra que se termina bien y a tiempo. El agua nos une a todos, independientemente de partidos, de ideologías o del lugar del planeta que habitemos, y mientras haya duranguenses sin acceso a agua segura, tendremos mucho trabajo por hacer. Que se escuche claro dentro y fuera de este Congreso, en Durango el agua dejó de ser un discurso y se convirtió en acción, en un propósito y en convicción. Dejó de ser una deuda histórica y se está transformando en una política pública con resultados. Aquí no estamos administrando la escasez, estamos construyendo y trabajando por el futuro, porque cada obra que inicia, cada gota que llega a un hogar, no es sólo infraestructura, es dignidad, es salud, es igualdad y es lo que hoy estamos defendiendo. Sigamos avanzando con esa convicción, sin titubeos y sin retrocesos, porque el día que logremos que cada familia duranguense abra la llave y tenga agua limpia y segura, ese día no sólo habremos cumplido con una responsabilidad histórica de gobierno, habremos cumplido con un deber moral y con las presentes y futuras generaciones. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?



Secretaría General  
Secretaría de Servicios Legislativos  
Sesión Ordinaria de la  
H. Septuagésima Legislatura del  
Congreso del Estado de Durango  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Segundo Periodo de Sesiones  
24 de marzo de 2026  
11:19 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:43) doce horas con cuarenta y tres minutos, se clausura la sesión y se cita el Pleno para el día (24) veinticuatro de marzo del presente año a las (12:53) doce horas con cincuenta y tres minutos. (campana) Damos Fe. -----

**Diputada Gabriela Vázquez Chacón**

**Presidenta**

**Diputada Ana María Durón Pérez**

**Secretaria**

**Diputada Verónica González Olguín**

**Secretaria**